19/04/2025

ECONOMIST&JURIST

Natalia De Luis Mené
Legal Trainee en Ayuela Jiménez y actual estudiante del Máster de Acceso a la Abogacía

Jesús Villamor Blanco
Socio del departamento de Derecho Penal Económico y 'Compliance' de Ayuela Jiménez

El recurso de revisión penal: especial referencia a los motivos para su interposición y al caso Ricardi como ejemplo de superación

El **recurso de revisión** constituye una vía impugnativa de carácter excepcional, reservada en exclusiva al conocimiento del Tribunal Supremo (TS), y **dirigida contra resoluciones judiciales firmes**. Su procedencia se halla rigurosamente delimitada por la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), que solo lo admite en aquellos supuestos tasados en los que concurran circunstancias extraordinarias capaces de evidenciar un error sustancial en la resolución impugnada.

Dicho mecanismo se encuentra regulado en el Título III del Libro V de la LECrim, y responde a la necesidad de salvaguardar la justicia material frente a los efectos de la cosa juzgada, cuando afloran hechos nuevos o previamente existentes, pero ignorados por el órgano judicial en el momento del fallo, cuya consideración habría podido alterar de manera determinante el sentido del pronunciamiento.

En tal sentido, la finalidad última del recurso de revisión no es otra que la de **corregir decisiones judiciales** que, pese a su firmeza forma

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |